

101

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO, 31 MAR 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La Solicitud de Chile compra N° 57, 25/01/2022, por la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA STOCK DROGUERÍA MUNICIPAL.**
5. La orden de compra N° 5061-46-CM22, enviada al proveedor **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA.** por un monto total de \$ 3.361.592.- IVA incluido.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico de Droguería Municipal, el Sr. Mario López De La Harpe, 18/03/2022.
- 2.-Que con fecha 02/02/2022, se envió orden de compra ID 5061-46-CM22 por \$3.361.592.- al proveedor **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA. RUT: 78.124.770-7** con compromiso de entrega de 5 días, según oferta.
- 3.-Que con fecha 11/03/2022, se reciben los productos en la Droguería Municipal, en su totalidad.
- 4.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 20 días.
- 5.-Que, según Bases de Licitación 2239-16-LR15, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega, se aplicarán para las categorías Órtesis, Prótesis e Insumos de Salud por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 3% del valor del producto solicitado, aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado o declarado, según corresponda, con un tope de 10 días hábiles")

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$856.020.-** (Ochocientos cincuenta y seis mil veinte pesos) al proveedor **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA. RUT: 78.124.770-7**, correspondiente al atraso de 20 días en la entrega de los productos
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el un 3% del valor del producto solicitado con un tope de 10 días hábiles, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura .
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA. RUT: 78.124.770-7**, con Dirección: San Martín 888, Concepción. Por el señor secretario municipal.
- 4.- Otórguese al proveedor **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA. RUT: 78.124.770-7** un plazo de **7 días hábiles**, contados

desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar descargos y apelación a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMM/CVF/MSR/RGC/EPO/dar

DISTRIBUCIÓN

- Contratista
- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

